



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Martes 6 de mayo de 1952

Núm. 127

SUMARIO

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|---|--------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | | |
| PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS | | | |
| <i>Relación de Procuradores en Cortes</i> | 2070 | | |
| <i>Convocando a los señores Procuradores para el día 13 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, para que presten juramento y tomen posesión del cargo</i> | 2074 | | |
| MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS | | | |
| <i>Orden de 30 de abril de 1952 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Jefe de Negociado de primera, segunda y tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento</i> | 2075 | <i>Orden de 26 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Aridema», núm. 3.496, de la provincia de Burgos</i> | 2079 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | |
| <i>Orden de 7 de abril de 1952 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1950 de la Universidad de Barcelona</i> | 2075 | <i>Otra de 26 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Victor», núm. 2.854, de la provincia de Palencia</i> | 2079 |
| <i>Otra de 8 de abril de 1952 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Torremocha de Jiloca (Teruel)</i> | 2075 | <i>Otra de 26 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Marié», número 3.046, de la provincia de Toledo</i> | 2079 |
| <i>Órdenes de 8 de abril de 1952 por las que se conceden, en principio, subvención a los Ayuntamientos que se indican para la construcción de las obras que se citan</i> | 2075 | <i>Otra de 26 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Demasia a Nuestra Señora de las Nieves», núm. 648, de la provincia de Guipúzcoa</i> | 2079 |
| <i>Orden de 8 de abril de 1952 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas graduadas en Cortes de la Frontera (Málaga)</i> | 2076 | <i>Otra de 31 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Cuenca», núm. 574, de la provincia de Cuenca</i> | 2079 |
| <i>Otra de 8 de abril de 1952 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de tres Escuelas unitarias en Massanet de Cabrenys (Gerona)</i> | 2076 | <i>Otra de 31 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Cristalina», núm. 3.266, de la provincia de Lérida</i> | 2080 |
| <i>Otra de 9 de abril de 1952 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado por Orden de 3 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre) para la provisión de la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica 1.ª» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla)</i> | 2076 | <i>Otra de 5 de abril de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Valdeluquillo», número 13.649, de la provincia de Jaén</i> | 2080 |
| <i>Otra de 9 de abril de 1952 por la que se nombra Profesor interino adjunto del Grupo 12, «Ferrocarriles», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Luis de León Vigola</i> | 2077 | <i>Otra de 5 de abril de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Tercera Rocío», número 13.153, de la provincia de Huelva</i> | 2080 |
| <i>Otra de 15 de abril de 1952 por la que se convocan concursos-oposiciones para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza</i> | 2077 | <i>Otra de 5 de abril de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Mina España», número 2.723, de la provincia de Gerona</i> | 2080 |
| <i>Otra de 13 de abril de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid</i> | 2077 | <i>Otra de 5 de abril de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Maria», núm. 3.468, de la provincia de Lérida</i> | 2080 |
| <i>Otra de 19 de abril de 1952 por la que se nombra Vocales de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte del siglo XIX a los señores que se citan</i> | 2078 | ADMINISTRACION CENTRAL | |
| <i>Otra de 19 de abril de 1952 por la que se nombra Vocales de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo a los señores que se citan</i> | 2078 | PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, Dirección General de Matruccos y Colonias. —Anunciando concurso para proveer una plaza de Teniente en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona | |
| <i>Otra de 21 de abril de 1952 por la que se nombra Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Luis G. Ventalló Vergés</i> | 2078 | HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monoplios (Sección de Loterías)</i> —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan | |
| <i>Otra de 12 de marzo de 1952 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Montserrat Bartrina Delgado, Auxiliar de segunda clase de este Ministerio</i> | 2078 | <i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día | |
| <i>Otra de 25 de marzo de 1952 por la que se amortizan dos plazas de Jefe de Negociado de segunda clase, y se crean con su importe una de Auxiliar Mayor de primera clase y otra de Auxiliar Mayor Superior en el Cuerpo Auxiliar.</i> | 2078 | GOBERNACION. — <i>Dirección General de Regiones Devastadas.</i> Anunciando concurso-subasta de las obras de «Reconstrucción del Colegio Noviciado Juniorado de la Compañía de Jesús», en la localidad de Villagarcía de Campos (Valladolid) | |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | | |
| <i>Orden de 20 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Chipén», número 3.117, de la provincia de Salamanca</i> | 2078 | OBRA PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado del abastecimiento de aguas a Vilanova de la Roca, La Roca del Vallés (Barcelona)» | |
| <i>Otra de 20 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nallin», núm. 3.403, de la provincia de Burgos</i> | 2078 | EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona | |
| <i>Otra de 20 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Córdula», núm. 552, de la provincia de Segovia</i> | 2079 | Transcribiendo relación de opositores a la plaza anunciada a concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro Práctico del Laboratorio de Máquinas y Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid | |
| | | <i>Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia)</i> —Concurso para seleccionar al Profesor especial del ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad industrial de Gandía | |
| | | <i>(Patronato Local de Formación Profesional de Mallorca).</i> Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de Electricidad, vacante en la Escuela de Trabajo de Palma de Mallorca | |
| | | TRABAJO. — <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Rectificación al anuncio de subasta de 600 viviendas protegidas en Jerez de la Frontera | |
| | | ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | |

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Relación de Procuradores en Cortes.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de creación de las Cortes Españolas, de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946, y a los efectos que en el mismo se determinan, se publican a continuación los nombres de los siguientes Procuradores en Cortes:

APARTADO A) DEL ARTICULO SEGUNDO

Excelentísimos señores Ministros

Don Alberto Martín Artajo.
 Don Antonio Iturmendi Bañales.
 Don Agustín Muñoz Grandes.
 Don Salvador Moreno Fernández.
 Don Francisco Gómez de Llano.
 Don Blas Pérez González.
 Don Fernando Suárez de Tangil y Angulo.
 Don Joaquín Ruiz-Giménez.
 Don José Antonio Giron de Velasco.
 Don Joaquín Planell Riera.
 Don Rafael Cavestany y de Anduaga.
 Don Raimundo Fernández-Cuesta.
 Don Eduardo González Gallarza.
 Don Manuel Arburúa y de la Miyar.
 Don Gabriel Arias Salgado.
 Don Luis Carrero Blanco.

APARTADO C) DEL ARTICULO SEGUNDO

Presidente del Consejo de Estado

Excelentísimo señor don José Ibáñez-Martín.

Presidente del Tribunal Supremo de Justicia

Excelentísimo señor don José Castán Tobeñas.

Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

APARTADO D) DEL ARTICULO SEGUNDO

Don Enrique Amado del Campo.
 Don Juan Aparicio López.
 Don Francisco Aylagas Alonso.
 Don Severino Aznar Embid.
 Don Luis Burgos Boezo.
 Don Clemente Cerdá Gómez.
 Don Rafael Garcerán Sánchez.
 Don José García Hernández.
 Don Gerardo Gavilanes Brea.
 Don José González-Sama García.
 Don Ismael Herraiz Crespo.
 Don Julián Isla Nuñez.
 Don Emilio Jiménez Millas.
 Don Emilio Lamo de Espinosa.
 Don Eugenio Martí Sanchis.
 Don Dionisio Martín Sanz.
 Don Esteban Martín Sicilla.
 Don Paulino Martínez Hermosilla.
 Don Isais Monforte Extremiana.
 Don José Montero Nería.
 Don Francisco Norte Ramón.
 Don Joaquín Pérez Villanueva.
 Don Carlos Pinilla Turíño.
 Don Joaquín Reguera Sevilla.
 Don Emilio Romero Gómez.
 Don Ramón Sarriá Calderón.
 Don Eliseo Sastre del Blanco.
 Don Blas Tello Fernández-Caballero.
 Don Manuel Valle Pando.
 Don Antonio Villaverde Cortezón.
 Don Jesús Zaera León.
 Don Fermín Zelada de Andrés Moreno.

Por cargos de servicios sindicales

Don José Solís Ruiz.
 Don Miguel Vizcaino Márquez.
 Don Antonio Aparisi Mocholi.
 Don Pedro Lamata Mejías.
 Don Francisco Gómez Ballesteros.
 Don Roque Pro Alonso.
 Don Gonzalo Marcos Chacón.
 Don Juan Antonio Parera Moreno.
 Don Arturo Espinosa Poveda.
 Don Eduardo Berástegui Guerediain.
 Don Mariano Navarro Rublo.
 Don Eladio Perlado Cadavieco.
 Don Jacinto Alcántara Gómez.
 Don Francisco Carrilero García.
 Don Francisco Jiménez Torres.
 Don Adolfo Gómez Ruiz.
 Don Alberto Fernández Galar.
 Don Ramón Ferreiro Rodríguez.
 Don Federico Mayo Gayarre.
 Don José Redondo Gómez.
 Doña Mercedes Sanz Bachiller.
 Don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo.
 Don José Luis de Corral Saiz.
 Don Roberto Reyes Morales.
 Don Carlos Ollero Gómez.
 Don Jorge Jordana Fuentes.
 Don Isidro de Arcenegui Carmona.
 Don José Fernández Cela.
 Don José Sanz Catalán.
 Don José Fernández Hernando.

SINDICATOS

Representaciones de Jefes, Empresarios, Técnicos y Obreros

Actividades diversas.

Don Angel Sabador Roldán.
 Don Justo Uslé Truëba.
 Don Manuel Marchá Tortonda.
 Don Francisco Galindo Quiroga.

Agua, Gas y Electricidad.

Don Luis Nieto Antúnez.
 Don Joaquín Oria Sanz.
 Don Luis Nieto García.
 Don Joaquín Campos Pareja.

Alimentación y productos coloniales.

Don Luis García-Nuche.
 Don Carlos Ruiz de la Fuente.
 Don Augusto Thuiller García.
 Don Higinio García Rolland.

Azúcar.

Don Jesús Muro Sevilla.
 Don Rafael Navarro Jiménez.
 Don José M.^a Roc Antorán.
 Don Doroteo Salazar Zafón.

Banca y Bolsa.

Don Angel B. Sanz Nougús.
 Don Luis Sáez de Ibarra de Urbain.
 Don Manuel Peña García.
 Don Manuel Fernández Atanes.

Cereales.

Don Helodoro Fernández Cánepa.
 Don Juan Antonio Gómez Trénor.
 Don Trinitario Galdón Mateo.
 Don Antonio Martín Laguna.

Combustibles.

Don Antonio Comba Sigüenza.
 Don José Luis Aguirre Martos.
 Don Jesús Balsinde Ordóñez.
 Don Ramón Fernández Sopena.

Construcción.

Don Pedro Méndez Parada.
 Don Juan Martí Butsems.
 Don Rafael Giron Setién.
 Don Santiago Alvarez Abellán.

Espectáculo.

Don Manuel Casanova Carrera.
 Don Juan Estrada Clerch.
 Don Rafael Sintes Pons.
 Don José Camacho Fernández.

Frutos y Productos Hortícolas.

Don Santiago Pardo Canalis.
 Don Galo Carreras Megias.
 Don Joaquín Climent Blasco.
 Don Luis Arroyo Arroyo.

Ganadería.

Don Diego Aparicio López.
 Don Alipio Pérez Tabernero.
 Don Francisco Marín Barranco.
 Don Francisco Nido Méndez.

Hostelería y Similares.

Don Luis A. Bolín Bidwell.
 Don Baldomero Carbó Cassí.
 Don Vicente Galán del Monte.
 Don Daniel Fernández Cela.

Industrias Químicas.

Don Alberto García Ortiz.
 Don Andrés Garrido Buezo.
 Don Francisco Dalmáu Jiménez.
 Don Juan Cabañero Alarcón.

Madera y Corcho.

Don Ramiro Gómez Garibay.
 Don Luis Lluch Garín.
 Don José Noé Rey.
 Don Fernando Fugarido Sanz.

Metal.

Don Amador Villar Marín.
 Don Secundino Felgueroso F. Nespral.
 Don Manuel Ayxela Tarrans.
 Don José Delgado Novo.

Olivio.

Don Antonio Rodríguez Gimeno.
 Don José María Martínez Ortega.
 Don Manuel Luque Alonso.
 Don Antonio Sánchez García.

Papel, Prensa y Artes Gráficas.

Don Julián Pemartín Sanjuán.
 Don Julián Palacios Estrada.
 Don Manuel Vázquez Prada.
 Don Luis Agullar Sanabria.

Pesca.

Don José María Serrats Urquiza.
 Don Luis Rodríguez Eirás.
 Don Tomás Tomás Calvet.

Piel.

Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco.
 Don Pedro Riera Vergés.
 Don Eduardo Escudero Arias.
 Don Eugenio Nuño Beato.

Seguro.

Don Francisco Izquierdo López.
 Don Luis Hermida Higuera.
 Don Luis Alvarez Molina.
 Don Antonio García Maroto.

Textil.

Don José María Fontana Tarrast.
 Don Ramón Rubio Navarrete.
 Don Domingo Gironés Carbó.
 Don Miguel Vidal Prieto.

Transportes y Comunicaciones.

Don José A. de Prada R. Viforcós.
 Don Olegario Campos Canoura.
 Don Fernando Canals Alvarez.
 Don Vicente García Ribes.

Vid. Cervezas y Bebidas.

Don Antonino Montero García.
 Don Julio Tarín Sabater.
 Don Cosme Puigmal Vidal.
 Don Alfredo Torres Yagüe.

Vidrio y Cerámica.

Don Luis González Abela.
 Don Modesto Escobar Rozas.
 Don Antonio Royo Ripoll.
 Don Pedro Moya Clúa.

Hermandades de Labradores y Ganaderos.

Don Domingo Solís Ruiz.
 Don Fidel Lapetra Iruetagoiena.
 Don José de Bustamante y Sánchez.
 Don Francisco Aromil Torrellas.
 Don Felipe Díaz López.
 Don Victoriano González Sáez.
 Don Vicente Puyal Gil.

Uniones de Cooperativas Industriales, del Mar y de Consumo.

Don Nemesio Fernández-Cuesta y Merelo.

Gremios de Artesanos.

Don Vicente Rodilla Zanón.

Cofradías de Pescadores.

Don José Placa Flos.

APARTADO E) DEL ARTICULO SEGUNDO**Representantes de las Diputaciones y Mancomunidades Interinsulares Canarias***Alava.*

Don Lorenzo de Cura y Lope.

Albacete.

Don Herminio Picazo Bermejo.

Alicante.

Don Artemio Payá Rico.

Almería.

Don Lorenzo Gallardo Gallardo.

Ávila.

Don Joaquín Leirado de la Cámara.

Badajoz.

Don Adolfo Díaz-Ambrona.

Baleares.

Don Pedro Salas Garáu.

Barcelona.

Don Joaquín Buxó de Abalgar.

Burgos.

Don Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Cáceres.

Don Luis Grande Baudessón.

Cádiz.

Don Juan Luis Martínez del Cerro y Picardo.

Castellón.

Don José Ferrandis Salvador.

Ciudad Real.

Don José Antonio García-Noblejas y García Noblejas.

Córdoba.

Don Joaquín Gisbert Luna.

Coruña (La).

Don Diego Delicado Marañón.

Cuenca.

Don Manuel Lledó Briz.

Gerona.

Don Pedro Bretcha Gall.

Granada.

Don Ramón Ortí Meléndez-Valdés.

Guadalajara.

Don Felipe Solano Antelo.

Guipúzcoa.

Don Miguel Sagardía Lournaga.

Huelva.

Don Rafael Salas López.

Huesca.

Don José Gil Cavez.

Jaén.

Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera.

León.

Don Ramón Cañas del Río.

Lérida.

Don Victor Hellin Sol.

Logroño.

Don Agapito del Valle López.

Lugo.

Don Rafael Sarandeses Pérez.

Madrid.

Don Francisco Palenzuela Sainz.

Málaga.

Don Baltasar Peña Hinojosa.

Murcia.

Don Agustín Virgili Quintanilla.

Navarra.

Don Miguel Gortari Errea.

Orense.

Don Arturo Pérez Serantes.

Oviedo.

Don José María García Comas.

Palencia.

Don Buenaventura Benito Quintero.

Palmas (Las).

Don Matías Vega Guerra.

Pontevedra.

Don Luis Rocafort Martínez.

Salamanca.

Don Carlos Gutiérrez de Ceballos.

Santa Cruz de Tenerife.

Don Antonio Lecuona Hardisson.

Santander.

Don José Pérez Bustamante.

Segovia.

Don Eugenio Colorado y Laca.

Sevilla.

Don Ramón de Carranza y Gómez.

Soria.

Don Aurelio Labanda Egido.

Tarragona.

Don Enrique Guasch Jiménez.

Teruel.

Don Antonio Bernad Bernad.

Toledo.

Don Tomás Rodríguez Bolonio.

Valencia.

Don Francisco Cerdá Reig.

Valladolid.

Don Juan Represa de León.

Vizcaya.

Don José María Ruiz Salas.

Zamora.

Don Prudencio Rodríguez Chamorro.

Zaragoza.

Don Fernando Solano Costa.

APARTADO E) DEL ARTICULO SEGUNDO

Alcaldes de capitales de provincia, Ceuta y Melilla y representantes de Municipios

*Alava.*Don Gonzalo Lacalle y Leloup (capital).
Don Eduardo Larrea y Sáenz de Navarrete.*Albacete.*Don Luis Martínez de la Ossa (capital).
Don Andrés Cuesta Jiménez.*Alicante.*Don Francisco Alberola Such (capital).
Don Enrique Albors Vicens.*Almería.*Don Emilio Pérez Manzuco (capital).
Don Miguel Olmedo Medina.*Avila.*Don José María Martín Sampedro (capital).
Don Juan José Gómez Sáez.*Badajoz.*Don Antonio Masa Campos (capital).
Don Celedonio Pérez Alvarez.*Baleares.*Don Juan Coll Fúster (capital).
Don Manuel Sorá Bonet.*Barcelona.*Don Antonio María Simarro Puig (capital).
Don Antonio Ferrer Pi.*Burgos.*Don Florentino Rafael Díaz Reig (capital).
Don Víctor Barbadillo García.*Cáceres.*Don Francisco Elviro Meseguer (capital).
Don Fernando Barona Vereá.*Cádiz.*Don José León de Carranza y Gómez (capital).
Don Alvaro Domecq y Díez.*Castellón.*Don Carlos Fabra Andrés (capital).
Don Ramón Cid López.*Ceuta.*

Don Vicente García Arrazola.

*Ciudad Real.*Don Manuel Acedo-Rico y Semprún (capital).
Don Tomás Quintanilla Garrido.

Córdoba.

Don Antonio Cruz-Conde y Conde (capital).
Don Jesús Aguilar Luna.

Coruña (La).

Don Alfonso Molina Brandao (capital).
Don Miguel Rodríguez Bautista.

Cuenca.

Don Sebastián Cano Guijarro (capital).
D. Adrián Jareño y López de Haro.

Gerona.

Don Antonio Franquet Alemany (capital).
Don Juan Bonaterra Matas.

Granada.

Don Juan Ossorio Morales (capital).
Don Juan María Santaella Godoy.

Guadalajara.

Don Pedro Sanz Vázquez (capital).
Don Gerardo Riosalido Andrés.

Guipúzcoa.

Don Juan Pagola Birebén (capital).
Don José Rezola Larrarte.

Huelva.

Don Rafael Lozano Cuerda (capital).
Don Juan Miravent Gutiérrez.

Huesca.

Don Vicente Campo Palacio (capital).
Don José Gistain Mora.

Jaén.

Don Alfonso Montiel Villar (capital).
Don José Lorente Ruiz.

León.

Don Alfredo Alvarez Cadórniga (capital).
Don Arsenio Fernández Valladares.

Lérida.

Don Blas Mola Pinto (capital).
Don Luis Hernández Palmés.

Logroño.

Don Julio Pernas Heredia (capital).
Don José María Aguilar Saenz.

Lugo.

Don Luis Ameijide Aguilar (capital).
Don Luis Rey Mariño.

Madrid.

Don José Moreno Torres (capital).
Don Salvador Almela Navarro.

Málaga.

Don Pedro Luis Alonso Jiménez (capital).
Don Francisco Ruiz Ortega.

Melilla.

Don Eduardo García Sánchez.

Murcia.

Don Domingo de la Villa Fernández de Velasco (capital).
Don Miguel Hernández Gómez.

Navarra.

Don Javier Pueyo Bonet (capital).
Don Aurelio Alonso Pamier.

Orense.

Don Eduardo Valencia Fernández (capital).
Don Edesio Fuentes Fuentes.

Oviedo.

Don Ignacio Alonso de Nora Gómez (capital).
Don José García-Bernardo de la Sala.

Palencia.

Don Fulgencio García Germán (capital).
Don Ramón Gutiérrez Santoyo.

Palmas (Las).

Don Francisco Hernández González (capital).
Don Lorenzo Castañeyra Schamann.

Pontevedra.

Don Remigio Hevia Marinas (capital).
Don Tomás Pérez Lorente.

Salamanca.

Don Luis Fernández Alonso (capital).
Don Victorino Vizoso Guijo.

Santa Cruz de Tenerife.

Don Heliodoro Rodríguez González (capital).
Don Fernando del Castillo Olivares y Vande-Walle.

Santander.

Don Manuel González Mesones (capital).
Don Juan Diego Fernández.

Segovia.

Don Jesús María de Yraola Palomeque (capital).
Don Fernando Vázquez Crespo.

Sevilla.

Don Jerónimo Domínguez y Pérez de Vargas (capital).
Don Juan Ramírez Fillosa.

Soria.

Don Eusebio Fernández de Velasco (capital).
Don Pedro Cilla Valenciano.

Tarragona.

Don Enrique Olivé Martínez (capital).
Don José María Fábregas Cisteré.

Teruel.

Don Antonio Moreno Monforte (capital).
Don Emilio Díaz Ferrer.

Toledo.

Don Angel Moreno Díaz (capital).
Don Manuel Sánchez Escobar.

Valencia.

Don Baltasar Ruli Vilar (capital).
Don Rafael Gomis David.

Valladolid.

D. José González-Regueral y Jove (capital).
Don Aurelio Rojo Nondedeu.

Vizcaya.

Don Joaquín Zuazagoitia Azcorra (capital).
Don José María Llana Zabaleta.

Zamora.

Don Francisco Pérez Lozao (capital).
Don Manuel Rojo Cadenas.

Zaragoza.

Don José María García-Belenguer y García (capital).
Don Celestino Miguel Cavero.

APARTADO F) DEL ARTICULO SEGUNDO**Rectores de Universidades****Excmos. Sres.:***Barcelona.*

Don Francisco Buscaróns Ubeda.

Granada.

Don Luis Sánchez Agesta.

La Laguna.

Don Alberto Navarro González.

Madrid.

Don Pedro Laín Entralgo.

Murcia.

Don Manuel Batlle Vázquez.

Oviedo.

Don Torcuato Fernández-Miranda Hevia.

Salamanca.

Don Antonio Tovar Llorente,

Santiago de Compostela.

Don Luis Legaz Lacambra.

Sevilla.

Don Carlos García Oviedo.

Valencia.

Don José Corts Gráu.

Valladolid.

Don Emillo Díaz-Caneja Candanedo.

Zaragoza.

Don Miguel Sancho Izquierdo.

APARTADO G) DEL ARTICULO SEGUNDO**Instituto de España**Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Leopoldo Eljo y Garay.
Don Santiago Carro y García.
Don Manuel Bofarull y Romañá.**Consejo Superior de Investigaciones Científicas**Excmo. Sr. D. José Ibáñez-Martín.
Don José María Albareda Herrera.
Don José María Otero Navascués.**APARTADO H) DEL ARTICULO SEGUNDO****Instituto de Ingenieros Civiles**Don Pio García-Escudero y Fernández de Urrutia.
Don Fernando de Montero García de Valdivia.**Colegios****Abogados.**Don Agustín Conde Alonso.
Don Emillo Laguna Azorín.**Médicos.**Don Antonio Crespo Alvarez.
Don Jose Alberto Palanca y Martínez-Fortún.**Farmacéuticos.**

Don Nazario Díaz López.

Veterinarios.

Don Cristino García Alfonso.

Arquitectos.

Don Julián Laguna Serrano.

Doctores y Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras.

Don José Navarro Latorre.

Notariales.

Don Maximino Miyar y Miyar.

Registradores.

Don Ramón Cortiñas Riego.

Procuradores.

Don Eduardo Morales Díaz.

Cámaras Oficiales de ComercioDon Juan Abelló Pascual.
Don Antonio Blasco del Cacho.
Don Ramón Gordillo Carranza.

Palacio de las Cortes, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA**CONVOCANDO a los señores Procuradores para el día 13 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, para que presten juramento y tomen posesión del cargo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de las Cortes Españolas, y a fin de que presten su obligado juramento, así como para darles posesión del cargo, se convoca a los señores Procuradores a sesión plenaria, que tendrá lugar el día trece del corriente mes de mayo, a las cuatro y media de la tarde.

Palacio de las Cortes, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****ORDEN de 30 de abril de 1952 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Jefe de Negociado de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 7 de abril de los corrientes sobre normalización de las plantillas del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, las vacantes existentes en su Escala Técnica en la fecha de la publicación de dicha Ley, se cubrirán mediante oposición libre, salvo la cuarta parte de las plazas de Jefe de Negociado de tercera y las de Oficiales reservadas por el mencionado precepto a los funcionarios de la Escala auxiliar que opten por pasar a la Técnica en las condiciones que el mismo establece. En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto convocar oposiciones para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de primera, 62 plazas de Jefe de Negociado de segunda y 57 plazas de Jefe de Negociado de tercera, que se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles que hayan cumplido veintitrés años de edad, sin exceder

de cuarenta y cinco, y ostenten título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas, cualquiera que sea su sexo, sin perjuicio de las limitaciones que, por disposiciones especiales, puedan establecerse para el desempeño de cargos de índole singular por los funcionarios femeninos.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en ellas, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, se presentarán en el Registro general desde el día 15 al 31 de mayo de 1952 y horas de diez a trece de la mañana, dándose por finalizado el plazo de admisión a las trece horas del citado día 31 de mayo. A la solicitud, debidamente reintegrada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, la que deberá encontrarse legalizada cuando no esté expedida por el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas, o testimonio notarial del mismo, o certificación de la Secretaría de la Universidad, en la que conste que el solicitante tiene aprobadas todas las asignaturas de la respectiva Licenciatura. Para tomar posesión del destino, los que obtuvieren plaza habrán de presentar el título original o recibo que acredite el ingreso de los derechos para su expedición.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al régimen nacional, expedida por una Autoridad civil, militar o del Movimiento.

e) Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del opositor, acreditativa de su buena conducta.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

g) Certificación o documento que acredite el cumplimiento o exención legal del servicio militar de los varones que por su edad se encuentren en dicha obligación, y en las mujeres, de haber realizado el Servicio Social.

h) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

i) Documentación que acredite el carácter con que cada concursante ha de figurar en los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.

j) Recibo de haber ingresado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 150 pesetas.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal designado procederá al examen de las mismas, formando la lista de admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo acudir ante el mismo, en

el término de ocho días, los que se consideren perjudicados por exclusión o inclusión en grupo distinto del pretendido, justificando debidamente su reclamación. El Tribunal resolverá en definitiva, y sin ulterior recurso, las reclamaciones presentadas, devolviendo el importe de los derechos de examen a los opositores excluidos que así lo reclamen.

Cuarta. Los ejercicios darán comienzo después de seis meses de publicado el programa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose por el Tribunal día, hora y local.

Los opositores comparecerán ante el Tribunal por el riguroso orden que resulte del sorteo celebrado con un mes de antelación al que hayan de dar principio los ejercicios. Su resultado se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta. Los exámenes consistirán en los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

A) Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de seis horas, de cuatro temas sacados a la suerte entre los que integren el programa, debiendo desarrollarse uno de Derecho político, otro de Economía política o Hacienda pública, otro de Derecho civil y otro de Derecho administrativo, parte general.

B) Desarrollo verbal, en un plazo máximo de una hora, de tres temas sacados a la suerte entre los que integren el programa relativo, uno a Derecho administrativo, parte general, y los otros dos a Legislación específica de este Ministerio.

C) Un ejercicio práctico, consistente en redactar propuesta de tramitación o resolución de un expediente de la com-

petencia de este Departamento, para el cual se otorgará a los opositores un plazo máximo de seis horas, permitiéndoles manejar textos legales.

Sexta. Quienes aleguen como mérito conocer algún idioma extranjero, serán sometidos a examen del mismo mediante la traducción de un texto que facilitará el Tribunal.

Séptima. El Tribunal calificador elevará en su día, a este Ministerio, la propuesta definitiva de los opositores que, por suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, deban ocupar las plazas convocadas, siendo dichos opositores colocados en el escalafón del Cuerpo en el lugar en que les corresponda según el número obtenido en la propuesta; es decir: el número primero pasará a ocupar la plaza de Jefe de Negociado de primera; los sesenta y dos siguientes, las de Jefe de Negociado de segunda, y los cincuenta y siete restantes, las de Jefe de Negociado de tercera, siendo escalafonados estos últimos a continuación de los funcionarios procedentes de la Escala Auxiliar que hayan ocupado la cuarta parte de las vacantes de dicha categoría por aplicación del precepto del artículo primero de la Ley de 7 del corriente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca, por el 20 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 77.142,34 pesetas, el citado Municipio ha depositado 38.571,17, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) para construir el Grupo «Aniceto Sela», en el Caseo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a Grupo «Aniceto Sela», en el Caseo; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado siempre que se tengan en cuenta las observaciones que se citan al dorso,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Luis Cuesta para la construcción directa por el Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) de un edificio destinado a Grupo «Aniceto Sela», en el Caseo.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1937 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes (Valencia) para construir cuatro viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cuatro viviendas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1952 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1950 de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1950 de la Universidad de Barcelona;

Resultando que su importe asciende, tanto en la sección de ingresos como en la de gastos, a la cantidad de 541.905,01 pesetas, la cual se destina a las atenciones de personal y material de las prácticas docentes;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta exactamente al presupuesto a que corresponde, aprobado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1951, y que se han observado los preceptos del Decreto de Régimen económico, de 9 de noviembre de 1944; Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables, entre las que debe citarse la Orden de 28 de marzo de 1946 sobre justificación de gastos de prácticas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1950 de la Universidad de Barcelona, cuyo importe asciende a 541.905,01 pesetas tanto en la sección de ingresos como en la de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Torremocha de Jiloca (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca (Teruel) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a dos unitarias en Torremocha de Jiloca (Teruel). Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción por el Estado de dos unitarias en Torremocha de Jiloca (Teruel), por su presupuesto total de 388.576,26 pesetas. Ejecución material, 286.455,05; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.968,26; plus de carestía y cargas familiares, 51.991,58; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 2.854,55; del Aparejador, 1.432,27; aportación municipal, 77.142,34 pesetas, y coste para el Estado, 311.432,27, que se aborran con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 381.414,89 que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don José Cort Botí para la construcción directa por el Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes (Valencia) de un edificio destinado a cuatro viviendas.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1937 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Cervo (Lugo) para construir una mixta y una vivienda en la parroquia de Rúa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cervo (Lugo) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una mixta y una vivienda en Rúa; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Manuel Sureda para la construcción directa por el Ayuntamiento de Cervo (Lugo) de un edificio destinado a una mixta y una vivienda en la parroquia de Rúa.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de sesenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1937 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas graduadas en Cortes de la Frontera (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas.

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, que en el expediente

se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción por el Estado de dos graduadas en Cortes de la Frontera (Málaga), por su presupuesto total de 942.301,61 pesetas. Ejecución material, 629.375,28; 15 por 100 de beneficio industrial, 104.471,89; pluses de carestía y carga familiares, 126.410,98; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 5.745,95; del Aparejador, 3.447,57; aportación municipal, 187.311,13 pesetas, y coste para el Estado, 749.244,53, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente Presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 927.362,14, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, por el 20 por 100 del importe de las obras, que en principio asciende a 187.311,13 pesetas, el citado Municipio ha depositado 94.655,56, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de tres Escuelas unitarias en Massanet de Cabrenys (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Massanet de Cabrenys (Gerona), solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a tres Escuelas unitarias.

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción por el Estado de tres unitarias en Massanet de Cabrenys (Gerona), por su presupuesto total de 470.221,31 pesetas. Ejecución material, 339.757,88; 15 por 100 de beneficio industrial, 50.221,31; pluses de carestía y cargas familiares, 61.668,05; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 3.397,50; del Aparejador, 2.038,54; aportación municipal, 68.673,55 pesetas, y coste para el Estado, 401.547,76, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente Presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 452.387,61, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Massanet de Cabrenys, por el 15 por 100 del

importe de las obras, que en principio asciende a 68.673,55 pesetas, el citado Municipio ha depositado 34.336,77, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de abril de 1952 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado por Orden de 3 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre) para la provisión de la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (primero) de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica» (primero) de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla);

Resultando que por Orden ministerial de 11 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto) se declaró desierta la oposición que fuera convocada en su día para cubrir la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica» (primero) de la facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla);

Resultando que por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre) se convocó concurso de traslado para proveer, en propiedad, la citada cátedra, y que por utilizar, con evidente error, un impreso de modelación anterior a la Ley de 29 de julio de 1943 se consignó en el anuncio de convocatoria publicado en el mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que podrían participar en el concurso los «Auxiliares numerarios que tuvieran reconocido este derecho» (el de concursar a provisión de cátedras);

Resultando que tan sólo tomó parte en el concurso don José Jiménez Lebrón, Auxiliar numerario de la misma Facultad, y que la Orden de 10 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio) por la que se declaraba desierto el concurso por estimar presentada la documentación fuera de plazo fue revocada por acuerdo del Consejo de excelentísimos señores Ministros, resolutorio de recurso de agravios, publicado por Orden de 7 de abril de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de mayo) en la que se estimó presentada en plazo hábil la referida documentación y se disponía prosiguiese la tramitación del concurso;

Resultando que, reanudada la tramitación del concurso, se pasó el expediente a la Universidad de Sevilla y al Consejo Nacional de Educación, que teniendo en cuenta los términos de la convocatoria proponen la resolución del concurso favorable al señor Jiménez Lebrón, por considerarle con derechos adquiridos a obtener, mediante concurso, cátedras de Universidad;

Vistos el artículo tercero del Real Decreto de 11 de octubre de 1898, Real Decreto de 26 de agosto de 1910, Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones citadas en la presente o de general aplicación;

Considerando que aunque se prescindiera del error padecido en la publicación

del anuncio del concurso a que se refiere el presente expediente (y que por viciarse el consentimiento de la Administración no puede engendrar derechos frente a la misma), es evidente que la Orden ministerial de convocatoria, y mucho menos el simple anuncio en que se efectuara, no pueden, por su rango legal, modificar lo establecido en la Ley de Ordenación Universitaria ni declarar o conceder derechos que en ésta no se encuentren establecidos, por lo que el problema debatido en el presente expediente se reduce a determinar si en la fecha de la convocatoria el único concursante, don José Jiménez Lebrón, tenía derecho a obtener, mediante concurso y como Auxiliar numerario, una cátedra de Universidad en propiedad, ingresando por este medio en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad;

Considerando que frente a la regulación administrativa de los servicios públicos no pueden invocarse derechos adquiridos cuando de forma expresa no hubieran sido salvados, como se reconoce por la Orden ministerial de 12 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril), resolutoria de recurso de agravios;

Considerando que establecido por el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria que el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Facultad de las Universidades se hará mediante oposición, y por la primera de las disposiciones transitorias del mismo texto legal que la misma entraría en vigor al día siguiente de su publicación (que tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de julio de 1943), y que quedaban derogadas todas las Leyes, Decretos, Ordenes o reglamentos sobre régimen universitario que se opusieran a lo preceptuado en ella, resulta evidente que aun cuando el señor Jiménez Lebrón pudiera tener antes de la vigencia de esta Ley un derecho a concursar a cátedras numerarias de Universidad, una vez publicada la misma perdió tal derecho o se vio legalmente imposibilitado para hacerlo efectivo, de suerte que aun estimando eficaz la convocatoria, resultaría que ni el solicitante ni ningún otro Auxiliar numerario reuniría en la fecha de la misma la condición exigida de tener derecho a obtener, mediante concurso, una cátedra de Universidad en propiedad;

Considerando que precisamente en recursos de agravios promovidos por el señor Jiménez Lebrón contra las Ordenes de 7 de agosto y 23 de noviembre de 1948, que convocaron concurso para la provisión de esta misma vacante, el Consejo de excelentísimos señores Ministros, recogiendo propuesta del Consejo de Estado, declaró en la Orden ministerial de 10 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) que dado el artículo 58 de la nueva Ley de Ordenación Universitaria no ha lugar a dudar de que frente al nuevo sistema legal de provisión, que establece no cabe invocar disposiciones anteriores expresamente derogadas ni derechos adquiridos, que a lo sumo podrían hacerse valer respecto a las vacantes ocurridas antes de su vigencia; salvada que no puede tampoco tener aplicación en el presente caso, en que la vacante de cuya provisión se trata se causó al declarar desierta en 1945 la oposición convocada para proveerla;

Considerando, en consecuencia, que en la fecha de la convocatoria el señor Jiménez Lebrón carecía de derecho reconocido a obtener por concurso la vacante de que se trata,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatomi-

ca» (primero) de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) convocado por Orden de 3 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de agravios, previo el de reposición, en quince días a partir de la notificación de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 9 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 9 de abril de 1952 por la que se nombra Profesor interino adjunto del Grupo 12, «Ferrocarriles», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Luis de León Vigola.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor adjunto del grupo 12, «Ferrocarriles», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección del expresado Centro, ha tenido a bien nombrar a don Luis de León Vigola Profesor adjunto interino del grupo 12 de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, debiendo cesar en 30 de septiembre de 1952, o antes si se cubriera en propiedad aquella vacante, con el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo, con cargo a Presupuesto de Ministerio de Industria, y las remuneraciones de 6.000 pesetas por emolumentos y pesetas 500 por residencia, ambas anuales, con cargo al de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de abril de 1952 por la que se convocan concursos-oposiciones para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad, dotadas cada una de ellas con la gratificación anual de 6.000 pesetas, y ascritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Histología y Anatomía patológica».
2. «Bacteriología, Inmunología y Prácticación de sueros y vacunas».
3. «Farmacología y Toxicología, Terapéutica, Medicina Legal Veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales».

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver estos concursos-oposiciones tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser pro-

rogados, conforme a la citada Ley, por otro plazo de igual duración.

Tercero. Para poder tomar parte en estos concursos-oposiciones será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del mismo mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 15 de abril de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, y ascrita a las enseñanzas de «Gramática general y crítica literaria» (Cuatrimestres V y VI).

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado, conforme a la citada Ley, por otro plazo de igual duración.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 19 de abril de 1952 por la que se nombra Vocales de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Artes del Siglo XIX a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 9 de octubre de 1951,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte del siglo XIX a los siguientes señores:

Don Enrique Lafuente Ferrari, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don Diego Angulo Ifiguez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid; don Ramón Anibal Alvarez Garcia-Baeza, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid; Director del Museo Nacional del Prado, Director del Museo Romántico, don Antonio Marichalar, don Modesto López Otero, don Melchor Fernández Almagro, don Natalio Rivas Santiago, doña Matilde López Serrano, don Francisco Javier Sánchez Cantón, don Manuel Castro Gil y don Juan Adsuara Ramos, designados por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de abril de 1952 por la que se nombra Vocales de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 9 de octubre de 1951,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo a los señores don Julio Moisés Fernández de Villasante, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don José Camón Aznar, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid; don Adolfo López-Durán Lozano, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid; Director del Instituto de Cultura Hispánica, en representación de dicho Centro; Director adjunto de la Dirección General de Relaciones Culturales, designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores; don Carlos Blanco Soler, don José Clará; R. F. Manuel Aguilar, O. P.; don Joaquín Sedó y Peris Mencheta, don Enrique Lafuente Ferrari, don Dionisio Ridruejo, don José María Sánchez de Muniain y don Daniel Vázquez Díaz, designados por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de abril de 1952 por la que se nombra Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Luis G. Ventalló Vergés.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, Este Ministerio ha tenido a bien nom-

brar Secretario de aquel Centro a don Luis G. Ventalló Vergés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1952 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Montserrat Bartrina Delgado, Auxiliar de segunda clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Montserrat Bartrina Delgado, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León, en la que solicita la excedencia en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con la establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1952.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de marzo de 1952 por la que se amortizan dos plazas de Jefe de Negociado de segunda clase, y se crean con su importe una de Auxiliar Mayor de primera clase y otra de Auxiliar Mayor Superior en el Cuerpo Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Jefe de Negociado de segunda clase en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, dotada cada una de ellas con el haber anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, por ascenso de doña Teresa Zamora de Rafael y don Hipólito Aparicio Hernández.

Este Ministerio, en virtud de la autorización conferida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las mencionadas vacantes, cuyo importe en el Presupuesto es de 23.520 pesetas.

2.º Acumular dicho importe al crédito de 6.720 pesetas, sobrante de amortizaciones anteriores acordadas por Orden de 19 de febrero último.

3.º Crear, con el importe de dichos créditos, una plaza de Auxiliar Mayor de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, y una de Auxiliar Mayor Superior, con el de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1952.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Chipén», número 3.117, de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1951 por don Alipio Pérez Tabernero, titular del permiso de investigación «Chipén», número 3.117, de la provincia de Salamanca, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Chipén», número 3.117, de la provincia de Salamanca, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación, en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1952.—
P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 20 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nallin», núm. 3.403, de la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 14 de diciembre de 1952 por don Eugenio Millán Rodríguez, titular del permiso de investigación «Nallin», número 3.403, de la provincia de Burgos, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia, ha sido presentada la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Nallin», número 3.403, de la provincia de Burgos, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que ha-

yan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1952.—
P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 20 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Córdula», número 552, de la provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 11 de diciembre de 1951 por doña Córdula Fernández Sanz, titular del permiso de investigación «Córdula», número 552, de la provincia de Segovia, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo:

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Córdula», número 552, de la provincia de Segovia, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1952.—
P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 26 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Aridema», número 3.496, de la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 17 de diciembre de 1951 por don Ildefonso Ruiz de Lovera, titular del permiso de investigación «Aridema», número 3.496, de la provincia de Burgos, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo:

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha sido presentada la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del

permiso de investigación «Aridema», número 3.496, de la provincia de Burgos, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1952.—
P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 26 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Victor», número 2.854, de la provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 26 de diciembre de 1951 por don Luis Rodríguez García, titular del permiso de investigación «Victor», número 2.854, de la provincia de Palencia, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo:

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia, ha sido presentada la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Victor», número 2.854, de la provincia de Palencia, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1952.—
P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 26 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Marifé», número 3.046, de la provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 19 de diciembre de 1951 por don Virgilio Fernández de la Vega, titular del permiso de investigación «Ampliación a Marifé», número 3.046, de la provincia de Toledo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo; y

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de

estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancias que concurren en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Marifé», número 3.046, de la provincia de Toledo, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permiso de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 26 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Demasia a Nuestra Señora de las Nieves», número 646, de la provincia de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 1951 por don Ignacio Villar Mugica, titular de la concesión minera «Demasia a Nuestra Señora de las Nieves», número 646, de la provincia de Guipúzcoa, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma; y

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha sido presentada la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Demasia a Nuestra Señora de las Nieves», número 646, de la provincia de Guipúzcoa, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 31 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Cuenca», número 574, de la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1951 por don Pedro Moratalla Sidera, titular de la concesión de explotación «Cuenca», número 574, de la provincia de Cuenca, por el

que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma; y

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha sido presentada la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación «Cuenca», número 574, de la provincia de Cuenca, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 31 de marzo de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Cristalina», núm. 3.266, de la provincia de Lérida.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1951 por don Alfredo Angaril Marcó, titular de la concesión minera «Cristalina», núm. 3.266, de la provincia de Lérida, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma; y

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha sido presentada la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Cristalina», número 3.266, de la provincia de Lérida, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 5 de abril de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Valdeluquillo», número 13.649, de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 5 de enero de 1952 por don Herminio Rubio Delfa, titular del permiso de investigación «Valdeluquillo», número 13.649, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo; y

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha sido presentada la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Valdeluquillo», número 13.649, de la provincia de Jaén, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 5 de abril de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Tercera Rocion», número 13.153, de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1951 por don Federico Romero Pring, titular de la concesión de explotación «Tercera Rocion», número 13.153, de la provincia de Huelva, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma; y

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha sido presentada la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación «Tercera Rocion», núm. 13.153, de la provincia de Huelva, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 5 de abril de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Mina España», número 2.723, de la provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1951 por don Emilio Vicéns Vila, titular de la concesión de explotación «Mina España», número 2.723, de la provincia de Gerona, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma; y

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha sido presentada la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación «Mina España», núm. 2.723, de la provincia de Gerona, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 5 de abril de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Marian», núm. 3.468, de la provincia de Lérida.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 1951 por don Salvador Mover Font, titular de la concesión minera «Marian», núm. 3.468, de la provincia de Lérida, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma; y

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Marian», núm. 3.468, de la provincia de Lérida, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia,

con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Teniente en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona.

Vacante en el grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos una plaza de Teniente, se anuncia concurso para su provisión entre Tenientes del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La citada plaza está dotada con el haber anual de 10.500 pesetas de sueldo y 9.050 de gratificación, más los trienios, gratificaciones de casa y manutención para vestuario e indemnización familiar que al designado para ocuparla correspondan.

Segunda. Los solicitantes deberán proceder del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España.

Tercera. Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar o remitir sus instancias por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a la Dirección General de Seguridad, la cual, sin perjuicio de la facultad de separar las de los peticionarios a quienes por alguna circunstancia considere inconveniente tomar parte en el concurso, remitirá las restantes, debidamente documentadas, a la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Marruecos y Colonias, para designación del seleccionado, después de oír el parecer de la Alta Comisaría.

Cuarta. A las instancias de referencia deberá acompañarse copia autorizada de las hojas de servicios de los concursantes.

Madrid, 21 de abril de 1952.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas

cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Arenas Ordóñez, Adelaida Estruel Cruz, María del Carmen Monasterio Fernández, María del Carmen Pozo

Lisero y María Lidia Milla Pastor, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

| Números | PREMIOS — Pesetas | POBLACIONES | |
|---------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| | | 1.ª Serie | 2.ª Serie |
| 50753 | 7.500.000 | Alicante. | Alicante. |
| 628 | 3.000.000 | Villanueva y Geltrú. | Villanueva y Geltrú. |
| 536 | 1.500.000 | Madrid. | Madrid. |
| 36304 | 30.000 | Jaca. | Bilbao. |
| 31695 | 30.000 | La Coruña. | La Coruña. |
| 31306 | 30.000 | Barcelona. | Barcelona. |
| 24623 | 30.000 | Valencia. | Valencia. |
| 37524 | 30.000 | Barcelona. | Barcelona. |
| 26852 | 30.000 | Haro. | Haro. |
| 22775 | 30.000 | Las Palmas. | Las Palmas. |
| 28670 | 30.000 | Barcelona. | Barcelona. |
| 21478 | 30.000 | Madrid. | Madrid. |
| 19795 | 30.000 | Valencia. | Madrid. |

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

El siguiente sorteo se celebrará el día 16 de mayo de 1952.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 5 de mayo de 1952.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Anunciando concurso-subasta de las obras de «Reconstrucción del Colegio Noviciado Juniorado de la Compañía de Jesús», en la localidad de Villagarcía de Campos (Valladolid).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de «Reconstrucción del Colegio-Noviciado Juniorado de la Compañía de Jesús», en la localidad de Villagarcía de Campos (Valladolid), la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrá examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, 5, planta segunda, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El tipo de licitación ascende a la cifra de cuatro millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y dos pesetas con tres céntimos (4.999.992,03 pesetas), equivalente al presupuesto de contrata de estas obras.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos en Madrid, es de setenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (79.999,88 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en

esta Dirección General, Negociado de Contratas, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las trece horas del día siguiente hábil.

Quinta. Cada proposición constará de dos pliegos independientes, cerrados, lacrados y suscritos por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: «Proposición que presenta don para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de «Reconstrucción del Colegio-Noviciado Juniorado de la Compañía de Jesús»».

Asimismo, se distinguirán estos pliegos con los números 1 y 2.

En el pliego número 1 se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente, experta y capaz de realizar la obra objeto del concurso, juntamente con el resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, y recibo o certificación de estar matriculado como Contratista y una certificación de hallarse al corriente de pago de Seguros sociales.

El pliego número 2 contendrá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al modelo adjunto, extendida en papel de sexta clase.

Sexta. El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Junta presidida por el Excmo. Sr. Director general o persona en quien delegue, el Arquitecto-Jefe de la Sección de Obras, el Arquitecto-Jefe de la Sección de Proyectos, el Interventor-Delegado de la Administración del Estado en esta Dirección General y el Secretario general de la misma, que actuará como Secretario de la Junta, que, a su vez, estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Abiertos por esta Junta los pliegos número 1, se procederá a calificarlos, desechando libremente los que, a juicio de la misma, no demuestren ga-

ranía suficiente para la ejecución de la obra, y sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

Los pliegos número 2 de las proposiciones eliminadas en esta primera fase de la decisión del concurso-subasta serán destruidos, sin abrir, ante el propio Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los pliegos número 2 restantes, adjudicándose la obra a la proposición más económica. En caso de empatar, se decidirá en la forma legal prevenida.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá, en el mismo acto, el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje.

Octava. La adjudicación de las obras será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 26 de abril de 1952.—El Director general (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, natural de, provincia de, de años, de profesión, vecino de, calle de número, teléfono, actuando en nombre (1), a cuyo fin acompaña poder debidamente bastantado.

Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 19...., para adjudicar, en concurso-subasta, la ejecución de las obras de «Reconstrucción del Colegio-Noviciado Juniorado de la Compañía de Jesús», de Villagarcía de Campos (Valladolid), se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en el condicional particular de la obra y en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real orden de 13 de marzo de 1903 y Real decreto de 4 de septiembre de 1908.

En Madrid a de de 19....

Firma del licitador.

(1) En nombre propio o de la persona o entidad a quien legalmente represente.

(2) Tanto por ciento, expresado en letra.

1.056-A. O.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado del abastecimiento de aguas a Vilanova de la Roca, La Roca del Vallés (Barcelona)».

Hasta las trece horas del día 2 de junio de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina,

proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 412.534,06 pesetas.

La fianza provisional, a 8.255 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de junio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 24 de abril de 1952.—El Director general, Francisco García de Solá.

1.022-A. O.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Centro y en las Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre) se anuncia la presente convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona en las fechas que oportunamente se fijan.

Para tomar parte en ella se deberá justificar ser español y se solicitará del señor Ingeniero Director por instancia, a la que acompañará copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el aspirante no es del territorio de la Audiencia de Madrid), dos fotografías tamaño carnet, certificado de revacunación extendido en papel del Colegio de Médicos y certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión extendido por el Médico designado por el Claustro de Profesores. El reconocimiento correspondiente se realizará en las fechas que oportunamente se anuncien.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Estos documentos los presentarán los que se matriculen por primera vez. Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores y no hayan tomado la documentación solamente entregarán la instancia y las fotografías.

En concepto de derechos de examen se satisfarán: 35 pesetas en metálico por cada uno de los cinco grupos de los que se puede pedir examen y cinco pesetas, también en metálico y por grupo, por derechos de inscripción.

Los aspirantes que se matriculen por primera vez y los que no lo hubiesen efectuado en convocatorias anteriores abonarán 18,50 pesetas, importe del Libro de Calificación Escolar, según Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 14 de junio de 1949.

Por cada grupo en que se matriculen, y con arreglo a la citada Orden, deberán abonar todos los aspirantes cinco pesetas como derechos de las certificaciones

que se extenderán en el citado Libro, y que reintegrarán con una póliza de tres pesetas y un sello móvil de 0,15.

Las solicitudes, en modelo oficial, que se facilitarán en la Escuela, se presentarán, en unión de los documentos citados, los días laborables del 1 al 20 de mayo, ambos inclusive, siendo el último día citado en el que inexcusablemente se completará la documentación que no hubiera sido entregada al efectuar la matrícula. Las horas de ésta serán de once a una.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela se dividen en cinco grupos:

Grupo A.—Exámenes de conjunto de Gramática castellana y Geografía general y de España.

Grupo B.—Elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría.

Grupo C.—Elementos de Física y Química.

Grupo D.—Elementos de Historia Natural; y

Grupo E.—Dibujo lineal y rotulación de planos.

El examen del grupo A consistirá en ejercicios prácticos sobre ortografía, redacción, Gramática en general y Geografía, pudiendo también realizarse examen oral en los casos y con los alumnos que el Tribunal estime necesario.

Los grupos B, C, y D comprenderán dos fases: la primera, consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación habrá de preceder a la segunda fase, y otra, de examen oral, en la que responderá a las lecciones sacadas a la suerte.

Para el grupo B, la fase del examen escrito consistirá en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de Elementos de Física y Química, así como para el de Historia Natural, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones de las contenidas en los programas correspondientes.

El examen de Dibujo lineal, en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de máquinas y ejercicios de rotulación.

En cualquiera de los grupos A, B, C y D, cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrá carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlo sea aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral y sin que la declaración de aptitud de dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias, en caso de no ser aprobado en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios vigentes, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1948, para los grupos A, B y C (Química), y de 17 de noviembre de 1941 para los grupos C (Física) y D.

El aspirante que no se presente a examen cuando sea llamado no podrá examinarse hasta la convocatoria siguiente. Solamente si en dicho instante del llamamiento solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultaran atendibles por el mismo, éste podrá conceder un nuevo y único señalamiento de examen. El no presentarse a un examen cualquiera, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del título de Bachiller o te-

ner aprobado el examen de Estado serán dispensados de la aprobación del grupo A, mediante solicitud al señor Director de la Escuela, a la que se unirá certificado de estudios, y previo pago de los derechos correspondientes al mismo.

No obstante haberse aprobado todos los exámenes anteriores, para matricularse en el primer año de la carrera deberá tener el alumno dieciséis años de edad.

Barcelona, 21 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director, Antonio Almirall Carbonell.—Aprobado.—Madrid, 28 de marzo de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Transcribiendo relación de opositores a la plaza anunciada a concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro Práctico del Laboratorio de Máquinas y Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º de la Orden de esta Dirección General, de fecha 24 de enero del año en curso, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero, anunciando a concurso-oposición la provisión de una plaza de Maestro Práctico del Laboratorio de Máquinas y Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la relación de opositores a la plaza de referencia, quienes en un plazo de diez días completarán su documentación, según se detalla a continuación, con arreglo a los apartados que figuran en el artículo 2.º de la convocatoria correspondiente. Dichos opositores son los siguientes:

Don Francisco Cavas Marín, a), c), d), e), f), g), h), k).

Don Enrique Medina Martínez, b), d), g), j), k).

La documentación a completar la presentarán dichos interesados, en el plazo indicado, en la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales de este Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1952.—El Director general, Armando Durán.

St. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

Dirección General de Enseñanza Laboral

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia)

Concurso para seleccionar el Profesor especial del ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad industrial de Gandia.

El Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia ha convocado, el día 2 de abril, un concurso para seleccionar al Profesor titular del ciclo especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad industrial de Gandia, con arreglo a las siguientes condiciones:

El nombramiento será por un quinquenio, y los solicitantes acreditarán: a) Ser español; b) Haber cumplido veintiún años de edad; c) Carecer de antecedentes penales; d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos; e) Los clásicos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario; f) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio So-

cial; g) Finalmente, se estará en posesión del título de Ingeniero Industrial o de Minas, Perito Industrial o Ayudante de Minas, Doctor o Licenciado en Ciencias.

La nacionalidad española, así como la edad del aspirante, se demostrarán mediante certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará por la certificación anterior, más una declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

Por último, el título académico y demás mérito que quiera alegar el concursante se acreditarán en la forma que los Reglamentos previenen para cada caso, y siempre en forma suficiente a juicio del Patronato Provincial.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio podrán acreditar las condiciones a), b), c) y d) mediante Hoja de servicios, certificada por el Jefe de la respectiva dependencia.

Los méritos y circunstancias que deberán acreditar cada aspirante serán los siguientes:

a) Los títulos demostrados y su adecuación a la materia de que se trata; b) La naturaleza de la labor científica docente o investigadora realizada por el aspirante con anterioridad; c) Otras circunstancias que acrediten experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

Se previene que las publicaciones que, en su caso, se citen como méritos por los concursantes autores de las mismas, es indispensable se aporten como parte integrante de la reglada documentación, a los efectos de su valor y puntuación.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia; cerrándose la admisión a las trece treinta horas del último día de los días habilitados, y sin que pueda aceptarse, expirado el plazo, aun cuando hubiera sido depositado en el correo con anterioridad.

Dentro de este plazo los aspirantes presentarán ante el Patronato Provincial, a través de su Registro Central de entrada, en las oficinas del mismo que funcionan en la Sección de Cultura y Asistencia Social de la Excm. Diputación Provincial, situadas en el Palacio del Temple; instancias dirigidas al Presidente del mismo y acompañadas de toda la documentación a que se refiere la condición primera. En ningún caso se concederá ampliación del plazo para completar documentación, que deberá ir debidamente reintegrada.

En el mismo acto de presentación de instancias y documentos, los interesados satisfarán la cantidad de ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación de expediente, que quedarán a disposición del Patronato Provincial, para los gastos del mismo, y cuyo recibo se unirá a la documentación.

3.º Al día siguiente de expirar el plazo de treinta días naturales, se reunirá el Patronato Provincial en sesión plenaria, para examinar las documentaciones presentadas, previa exclusión de aquellas que no acrediten cualquiera de las condiciones exigidas. El Patronato Provincial redactará un extracto de los méritos y circunstancias de cada uno de los aspirantes admitidos, si bien de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo tercero del Decreto de 23 de mayo

de 1950, seleccionará al aspirante que estime más adecuado para la docencia de que se trata, sin que suponga preferencia el orden de expresión de los títulos exigidos para cada Ciclo, a que se hace referencia en la condición primera.

El Patronato Provincial elevará al Nacional un escrito con la selección razonada del aspirante más adecuado y condiciones, juntamente con el extracto de los méritos aportados y justificados por el resto de los aspirantes y la totalidad de los documentos presentados al concurso, para la selección definitiva, el que confirmará dicha propuesta o la rectificará, en su caso, proponiendo al Ministerio lo procedente.

4.º El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en la localidad donde radica el Centro, y a no simultanear su labor en el mismo con cualquiera otras enseñanzas oficiales o privadas.

Tomarán posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento, y a partir de la toma de posesión los nombrados disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, con cargo al Presupuesto especial del Patronato Nacional. Además, disfrutará de cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

5.º Los nombramientos serán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo, por ausentarse de la localidad de su destino sin licencia escrita de las Autoridades a quienes reglamentariamente correspondan o por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Madrid, 15 de abril de 1952.—El Director general, Carlos María R. de Valcárcel.

(Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca)

Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de Electricidad, vacante en la Escuela de Trabajo de Palma de Mallorca.

Vacante en la Escuela de Trabajo de Palma de Mallorca, dependiente de este Patronato, la plaza de Maestro de Taller de Electricidad, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional y demás disposiciones legales, con arreglo a las bases siguientes:

1.º Para concursar a esta plaza se necesitará, como mínimo, certificado de aptitud de Maestro Industrial, expedido por una Escuela Oficial, o acreditar el ejercicio de la profesión de Maestro de Taller Electricista en Empresas de la localidad, a criterio del Tribunal, pudiendo, igualmente, acreditarse como méritos la posesión de títulos académicos superiores.

2.º Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de veintiún años, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, no padecer defecto físico o mutilación que los imposibilite para la función que aspiren a desempeñar, ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido sancionado con separación en ningún Cuerpo dependiente del Estado,

provincia o municipio como consecuencia de depuración.

3.ª Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a la misma los documentos siguientes:

a) Certificado de acta de nacimiento, legalizada para los que no sean naturales de la provincia de Baleares.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado médico de no padecer defecto físico o mutilación que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y de no haber sido sancionado con separación de ningún Cuerpo o dependencia del Estado, provincia o municipio.

f) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de Palma de Mallorca.

g) Los documentos que justifiquen los méritos que aleguen.

h) Memoria explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la explicación y enseñanza de las materias que comprende la plaza objeto de este concurso.

i) Programa que, en líneas generales, abarque el contenido de la materia que pretenden enseñar.

Toda la documentación se presentará reintegrada con arreglo a los preceptos de la vigente Ley del Timbre.

4.ª Las instancias y demás documentos determinados en estas Bases serán presentados en la Secretaría del Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca, sita en la Escuela de Trabajo de la mencionada ciudad, calle de Pedro Alcántara Peña, número 28, durante las horas de las diecinueve a las veintiuna.

5.ª Ante el Tribunal nombrado para justificación de los méritos y aptitudes, los aspirantes realizarán los ejercicios siguientes:

Primero. Un ejercicio escrito sobre dos temas, sacados a la suerte, de un cuestionario redactado por el Tribunal con treinta días de antelación al en que se realicen los exámenes.

Segundo. Un ejercicio oral sobre un tema del mismo cuestionario, sacado a la suerte.

Tercero. Un ejercicio práctico sobre temas propuestos por el Tribunal.

6.ª Las pruebas de aptitud se calificarán por puntos hasta el máximo de 30 por cada una. Por consiguiente, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta 10 puntos por ejercicio, siendo todos ellos eliminatorios.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela, antes de comenzar las pruebas siguientes, quedando eliminados los concursantes que no obtuvieran un total de 15 puntos en el respectivo ejercicio.

7.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias y documentación, y dentro de los diez días siguientes, el Patronato entregará los expedientes al Tribunal nombrado, el que desde este momento quedará constituido y procederá en la primera sesión, al examen de la documentación, indicando en el improrrogable plazo de diez días, a los interesados, su inclusión o exclusión de las listas de examen.

8.ª El Maestro de Taller nombrado tendrá la obligación de dar las enseñanzas correspondientes durante las horas que determine la Dirección de la Escuela, con un máximo de dieciocho horas semanales.

La designación para este cargo será provisional durante un periodo de dos años, al cabo de los cuales, si el Patronato lo estima conveniente, podrá ser confirmado por periodos de cinco años, con un aumento del 20 por 100 sobre el haber inicial, según preceptúa el vigente Estatuto de Formación Profesional.

9.ª La plaza objeto de este concurso-oposición está dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, con cargo a los fondos propios de este Patronato.

10. Las reclamaciones de este concurso-oposición, si las hubiere, deberán ser presentadas por los interesados al Presidente del Tribunal, por escrito y dentro de las veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motive. El Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente oportuno.

11. El Tribunal levantará acta por duplicado de cada sesión, y en la final se hará constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación, que será unipersonal. Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso, pasarán al Patronato, el cual deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación, en unión de los duplicados de las actas, Memorias y programas presentados por los concursantes y la documentación de cada uno de ellos.

12. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

El Presidente: Don Antonio Cato Fornés, Profesor Mercantil y Secretario del Patronato.

Vocales: Don Francisco Castaño Salvá, Vicepresidente segundo del Patronato; don Rafael Manera Rovira, Ingeniero Industrial y Vocal del Patronato; don Juan García Moreno, Ingeniero Industrial y Profesor de la Escuela de Trabajo, y don Luis Ferrer de Barcia, Perito Electricista.

Palma de Mallorca, 31 de enero de 1952. El Secretario, Antonio Cabot.—Visto bueno: el Presidente accidental (ilegible).—Aprobado: El Director general, Carlos María R. de Valcárcel.

Palma de Mallorca, 31 de enero de 1952. El Secretario, Antonio Cabot.—Visto bueno: el Presidente accidental (ilegible).—Aprobado: El Director general, Carlos María R. de Valcárcel.

Madrid, 5 de mayo de 1952.—El Director general, Federico Mayo.

1.081-A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Rectificación al anuncio de subasta de 600 «viviendas protegidas» en Jerez de la Frontera.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111, de fecha 20 de abril del corriente año, aparece el anuncio de subasta de este Instituto Nacional de la Vivienda de 600 «viviendas protegidas» en Jerez de la Frontera. Las cifras que allí aparecen de contrata y fianza están equivocadas, debiendo ser la primera de veintiocho millones novecientos treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos (28.932.774,16), y la segunda, de cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientas veintisiete pesetas con setenta y cuatro céntimos (449.327,74), no variando ninguna de las otras condiciones de aquel anuncio.

Madrid, 5 de mayo de 1952.—El Director general, Federico Mayo.

1.081-A. C.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de mayo de 1952

Ha de constar de cinco series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|-----------|
| 1 de | 600.000 |
| 1 de | 300.000 |
| 1 de | 150.000 |
| 8 de 7.500 | 60.000 |
| 1.388 de 1.500 | 2.082.000 |
| 499 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero | 748.500 |
| 99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 148.500 |
| 99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 148.500 |
| 99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 148.500 |
| 2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero | 20.000 |
| 2 ídem de 8.000 id. id., para los del premio segundo | 16.000 |
| 2 ídem de 4.950 id. id., para los del premio tercero | 9.900 |
| 4.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero | 749.850 |
| 7.200 | 5.181.750 |

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que el saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acaecidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 13.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 20 de octubre de 1951.—El Director general, Fernando Roldán.